

Cartagena de Indias D. T., y C; 29 de diciembre de 2025
DC- OF- EX 121 29-12-2025

Doctor

DUMEK TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

JOSE RICAURTE GÓMEZ

Director Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT)

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad

Ref.: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2025, practicó Auditoria de Cumplimiento al Departamento de Tránsito y Transporte (DATT), con el fin de emitir un concepto sobre los criterios de evaluación determinados, del cumplimiento de la gestión contractual durante la vigencia fiscal 2024 y primer semestre de 2025.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°369 del 19 de diciembre de 2024, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias- Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte- DATT, deberá diligenciar el **Anexo PM CDC**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

El representante legal de la entidad deberá reportar dichas acciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SIA Contralorías", dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicha resolución, en el enlace : "Guía para la rendición de formatos". Es de recordar que debe cargar el Formato _202503- CDC (Planes de Mejoramiento Suscritos y Avance) junto con la carta de cierre y el formato debe quedar en verde para que efectivamente quede reportado.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ

Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U. - Líder	
Revisó	German Hernández Osorio	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
CONTRATOS POR AUDITAR 2024 Y CONTRATOS EJECUTADOS A
JUNIO 30 DE 2025**

**CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
DICIEMBRE DE 2025**





ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

HERNANDO DE JESUS PERTUZ CORCHO
Director Técnico de Auditoria Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

GERMÁN ALONSO HERNANDEZ OSORIO
Supervisor

CAROLINA ISABEL DOMÍNGUEZ BATISTA
Líder de auditoría

MARIA CRISTINA AVILA GONZALEZ
Apoyo

WILMER HERRERA HERNANDEZ
Asesor Externo Administrador de Empresas – Apoyo

INGRID MEDINA DE AVILA
Asesor Externo Contador Público – Apoyo



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2.3 FUENTES DE CRITERIO	6
2.4 CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	7
2.5 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.6 LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.7 RIESGOS IDENTIFICADOS	8
2.8 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
2.9 Suscripción Plan de Mejoramiento.....	10
2.10. Relación de Hallazgos	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias D.T y C.
Diciembre de 2025

Doctor

DUMEK TURBAY PAZ - Alcalde Mayor

JOSE RICAURTE GÓMEZ– Director Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT)
Cartagena de Indias
E. S. D.

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la RESOLUCIÓN No.376 del 23 de Diciembre de 2024, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizó auditoria de cumplimiento sobre los contratos por auditar 2024 y contratos ejecutados a junio 30 de 2025.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT), conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No. 376 del 23 de Diciembre de 2024, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSA), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación





y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT).

El período auditado, es el correspondiente a la vigencia fiscal 2024 (enero 1 al 31 de diciembre) y primer semestre de 2025

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión contractual del Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT) – **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias** y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y servicios, conforme a la normatividad vigente, especialmente el ejercicio de la supervisión e interventoría dentro del proceso contractual evaluado.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Evaluar el Componente Contratación: De acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía Auditoria Territorial 4.0.; para el efecto, los factores que soportarán el concepto sobre la gestión contractual son los siguientes:

- Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa, de la vigilancia y el control fiscal en los Contratos con recursos propios, en todas sus etapas contractuales hasta su liquidación y evaluar la efectividad y cumplimiento de la supervisión que hayan cumplido su papel en estricto apego de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
- Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 1082 de 2015 con relación a la publicación de Documentos del Proceso de Gestión Contractual en



el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de contratos correspondientes a las vigencias 2024 y Primer Semestre 2025, a cargo del ***Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT) de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.***

2.3 FUENTES DE CRITERIO

- ✓ Constitución Política de Colombia Artículos 209, 211 y 305
- ✓ Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y todas las normas que lo adicionen, modifiquen, deroguen y lo consagrado en el Estatuto General de la Institución.
- ✓ Ley 1150 de 2007- "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- ✓ Ley 1474 de 2011- "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 - "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 1952 de 2019
- ✓ Ley 87 de 1993, "Por la cual se establece el Control Interno de las Entidades del Estado"
- ✓ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- ✓ Ley 1617 de 2013 "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales", Cap. 7, Art. 61-17
- ✓ Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Compilado en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"
- ✓ Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."



- ✓ Ley 610 de 2000 “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- ✓ Decreto Ley 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”
- ✓ Directiva 039 del 2020, “Publicidad de la actividad contractual en el SECOP” de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Directiva Presidencial 01 del 17 de enero de 2022, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”.
- ✓ Directiva 025 del 2021, “Aprobación de las Garantías y publicidad de la actividad contractual en el SECOP”, de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual de Contratación del Distrito de Cartagena y los lineamientos establecidos por la administración distrital en materia de contratación.

2.4 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Criterios de evaluación para la Gestión Contractual

La verificación y evaluación se practicará sobre una muestra de la contratación suscrita en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 dejados de evaluar por el ente de control en virtud a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, Actuaciones Especiales y Auditoría de Cumplimiento correspondiente a la vigencia 2024, así como aquellos contratos ejecutados dentro del periodo comprendido del 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

- Establecer una muestra representativa de los contratos ejecutados por el Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT), verificando el cumplimiento del objeto misional de la entidad y su impacto en la comunidad.
- Cumplimiento de las metas establecidas en los términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados, satisfacción, impacto en la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales.
- Cumplimiento de los objetos contractuales y especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos. Los contratos que fueron rendidos por el sujeto de control y que su ejecución inició en la vigencia a auditar, en caso que su ejecución por motivos de vigencias futuras pasara a la siguiente vigencia, será evaluado por el equipo auditor, siempre y cuando la fecha pactada para su ejecución se hubiese cumplido o en su defecto se evaluarán los anticipos o

pagos realizados por el Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT).

- Evaluar las deducciones de ley y los pagos de la contratación.
- Evaluar el cumplimiento de las normas externas e internas aplicables al Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT).
- Evaluar la calidad y efectividad del sistema de control interno, en lo concerniente al Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT).

2.5 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se debe realizar la evaluación de la gestión fiscal de la Alcaldía Mayor de Cartagena – Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT), a partir de los siguientes macroprocesos así:

- Gestión de la Inversión y del Gasto
- Gestión Contractual

Evaluación en cada etapa contractual de los aspectos normativos, coherencia de los documentos, asignación de controles, perfeccionamiento, garantías, liquidación, certificación y recibo de bienes y servicio a satisfacción junto con los demás aspectos referidos en el anexo 05 AC. Se debe tener en cuenta los riesgos materializados en la vigencia anterior que se evaluó.

2.6 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante este proceso no se presentaron hechos que limitaran las labores propias de la auditoría.

2.7 RIESGOS IDENTIFICADOS

Criterio de auditoría	Riesgo Identificado
Cumplimiento de la ejecución contractual financiadas con recursos propios, durante la vigencia 2024 y primer semestre 2025.	Posibilidad de incumplir el deber funcional del supervisor del contrato incurriendo posiblemente en certificar el cumplimiento contractual sin soportes materiales ni físicos. Debilidades en el



	seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato, quien autoriza y aprueba los pagos realizados al contratista, sin evidenciar la correcta y efectiva ejecución del contrato
Publicación de Documentos del Proceso de Gestión Contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- de contratos correspondientes a las vigencias 2024 y de enero 1o a junio 30 de 2025, a cargo de la Unidad Ejecutora Departamento Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte (DATT).	Posibilidad de incumplir la normatividad vigente en atención al uso de la plataforma transaccional SECOP II. Violación del principio de publicidad y transparencia de la contratación pública Colombiana.

2.8 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Mediante Oficio AC-ALCALDIA MAYOR CARTAGENA – DATT FP 001 – 09/10/2025, se requirió a la Alcaldía Mayor de Cartagena, remitir Link de URL que permitiera direccionar de forma directa a la consulta en SECOP II de los contratos seleccionados, documentos soportes de la etapa Contractual, evidencias y soportes de ejecución contractual, informe detallado del supervisor del contrato y aportar comprobante de Egreso donde se evidencien los soportes de los pagos realizados. Dicha información fue aportada por el ente auditado, sin embargo al constatar dicha información con lo publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, no se evidenciaron los soportes de ejecución de las obligaciones contractuales en los contratos relacionados a continuación, contraviniendo los artículos 26 de la Ley 80 de 1993 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como los lineamientos de las políticas de (i) compras y contratación pública (2a dimensión de MIPG) referente a “gestionar y hacer seguimiento” para garantizar la correcta ejecución de la supervisión y (ii) control interno (7a dimensión de MIPG) en cuanto a las responsabilidades de la segunda línea de defensa, posiblemente por debilidades en la identificación de riesgos y controles para prevenirlos o mitigarlos, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana.

Por lo tanto, se ocasionó la inaccesibilidad de información y documentos para conocimiento de la ciudadanía en la etapa contractual o de ejecución de los negocios jurídicos en mención; vulnerando el principio de publicidad de la función administrativa de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política Nacional, en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en los Artículos 7 y 8 del Decreto 1083 de 2015 y en el Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. También, la Entidad incurrió en una presunta conducta disciplinaria de conformidad con los Numerales 1 artículo 38 Ley 1952 de 2019.

Por otra parte, no se evidenció gestión por parte de la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “enviado al proveedor” a “pagado”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.

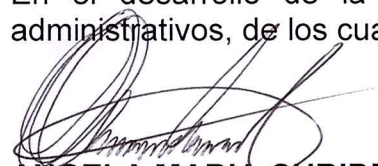
2.9 Suscripción Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias – Unidad Ejecutora Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, debe elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

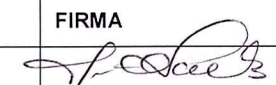
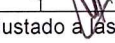
Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del aplicativo SIA CONTRALORIA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 369 de 19 de diciembre de 2024.

2.10. Relación de Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron DOS (2) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria.



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor – Líder Carolina Domínguez Batista	P.U. - Líder	
Revisó	Germán Alonso Hernández Osorio	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A Corte Enero 1o a diciembre 31 de 2024, se obtuvo que la Unidad Ejecutora **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT**, registró 422 contratos por valor de (\$24.210.816.237,14), de los cuales fueron evaluados 19 contratos en la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias 2024 en cuantía de (\$8,558,570,083.00).

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA - ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT

Desde 2024/01/01 Hasta 2024/12/31, se encontraron (422) Contratos por valor total de \$24.210.816.237,14

Para la vigencia 2025 entre el 1o de enero a junio 30 de 2025, se tiene que la Unidad Ejecutora **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT**, registró 263 contratos por valor de (\$20.978.917.230,66)

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA - ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT

Desde 2025/01/01 Hasta 2025/06/30, se encontraron (263) Contratos por valor total de \$20.978.917.230,66

DETERMINACIÓN MUESTRA CONTRACTUAL

Mediante ayuda de memoria de la Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2024 y primer semestre de 2025 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – Unidad Ejecutora **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT**, el equipo Auditor estableció la muestra contractual, tomando como insumo lo rendido en la plataforma SIA OBSERVA 2025 filtrado por Recursos Propios excluyendo los contratos financiados con SGP, adicional a lo anterior se verificaron los REGISTROS PRESUPUESTALES – COMPROMISOS EJECUTADOS, según la fuente de recursos Endógenos, Sistema de Información Presupuestal PREDIS.

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	NIT	NOMBRE CONTRATISTA
1	CD-DATT-2557-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	38,700,000.00 \$	1143384464	JOSE DANIEL RANGEL BARRIOS
2	CD-DATT-2486-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	40,500,000.00 \$	32908978	MALEDYS RAQUEL BECERRA GUZMAN
3	CD-DATT-2877-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y	38,700,000.00 \$	1048607545	ISAURA ROSA GUARDO ORTIZ





		FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT			
4	CD-DATT-2862-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT	40,500,000.00 \$	45756423	YOLANDA DEL CARMEN PIÑA BARROS
5	CD-DATT-2741-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT..	60,300,000.00 \$	1047433426	MARIA FRANCISCA GARCIA FERRER
6	CD-DATT-2376-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT.	38,700,000.00 \$	9021500	GUSTAVO ADOLFO MENDEZ MORALES
7	CD-DATT-2972-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT	40,500,000.00 \$	73105816	GERMAN ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ
8	CD-DATT-3022-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT.	38,700,000.00 \$	1047484840	MARIA JESUS ARRIETA RIVERA
9	CD-DATT-2098-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT	45,000,000.00 \$	9104858	JESUS RAMON JIMENEZ ROCHA
10	CD-DATT-1462-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	45,000,000.00 \$	45529512	ANGELICA MARIA FERREIRA CUELLO
11	CD-DATT-1203-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT	50,000,000.00 \$	45542350	CAROLINA PATRICIA MERCADO PEREZ
12	CD-DATT-1848-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT.	45,000,000.00 \$	1052084766	FABIAN ANDRES DONADO SALCEDO
13	CD-DATT-2224-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT.	40,000,000.00 \$	73434087	LUS MIGUEL DIAZ SOTO



14	CD-DATT-2248-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT, EN MATERIA DE COBRO COACTIVO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	43,000,000.00 \$	45549040	SARAY BEATRIZ MATTOS JIMENEZ
15	CD-DATT-1965-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT, EN MATERIA DE COBRO COACTIVO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	43,000,000.00 \$	1143408318	SANTIAGO LORDUY GARCIA
16	CD-DATT-2314-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, EN MATERIA DE COBRO COACTIVO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	43,000,000.00 \$	45531295	ALILI DEL PILAR GAVIRIA REYES
17	CD-DATT-2292-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, EN MATERIA DE COBRO COACTIVO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	43,000,000.00 \$	45531295	ALILI DEL PILAR GAVIRIA REYES
18	CD-DAAL-ARR-093-2024	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO PARQUEADERO DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DE CARTAGENA, CON CERRAMIENTO COMPLETO EN MALLA, SOBRE LA VIA MAMONAL GAMBOTE CON	948,000,000.00 \$	900790417	NAXOS LOGISTICS ING S.A.S



		LINDEROS DESCRITOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO.060 178050.			
19	CD-DAAL-ARR-027-2024	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA SEMAFORICO, UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EDIFICIO REINA SOFIA LOCAL 1, CALLE 45 N 1671 DEL BARRIO TORICES, CON UN AREA TOTAL DE 123 MTS2, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 060224588 Y REFERENCIA CATASTRAL NO. 10224001800, CON LINDEROS Y MEDIDAS ESTABLECIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.080 DEL 20 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA.	121,140,360.00 \$	890404253	INMOBILIARIA VIVIENDA SAS

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	NIT	NOMBRE CONTRATISTA
1	SASI-DAAL-004-2025	ADQUISICION DE MOTOCARROS PARA PROMOVER E IMPLEMENTAR ALTERNATIVAS DE SUSTITUCION A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CONFORME A LA LEY 2138 DEL 04 DE AGOSTO DE 2021 Y EL DECRETO 0118 DE 2022, Y COMO ALTERNATIVAS PARA EL TRASLADO DE MATERIALES QUE GENEREN LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES MENORES, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO	1,609,572,188.00 \$	900512057	A.T.V PREMIUM S.A.S.
2	CD-DATT-1944-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	26,000,000.00 \$	73561863	WILMAR EMILIO POSADA SAAVEDRA
3	CD-DATT-1995-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT, EN MATERIA DE COBRO COACTIVO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	33,500,000.00 \$	1044927323	OSCAR EDUARDO TORRES ANGULO



4	CD-DATT-4171-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT, EN MATERIA DE COBRO COACTIVO, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	33,500,000.00 \$	1143373388	VALENTINA SIADO PUELLO
5	CD-DATT-0997-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT.	28,000,000.00 \$	73158952	ALEJANDRO JOSE HARRIS NORIEGA
6	CD-DATT-1949-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTEDATT	32,000,000.00 \$	3800963	JAVIER ALFONSO TABORDA PEREZ
7	CD-DATT-CONVINT-001-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL TURISMO EN INNOVACION, Y DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	7,854,000,000.00 \$	806010043	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
8	CD-DAAL-ARR-074-2025	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, CARRERA 54 31B29 INT LOTE B, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 060167315 Y REFERENCIA CATASTRAL NO. 010402800024000, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA SEMAFORICO DE CARTAGENA DE INDIAS.	265,227,200.00 \$	901169456	ARIHN S.A.S
9	CD-DAAL-ARR-046-2025	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA SEMAFORICO, UBICADO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, EDIFICIO REINA SOFIA LOCAL 1, CALLE 45 N 1671 DEL BARRIO TORICES, CON UN AREA TOTAL DE 123 MTS2, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 060224588 Y REFERENCIA CATASTRAL NO. 102240 01800, CON LINDEROS Y MEDIDAS ESTABLECIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.080 DEL 20 DE MARZO DE 2007	46,253,592.00 \$	890404253	INMOBILIARIA VIVIENDA SAS
10	CD-DAAL-ARR-022-2025	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO PARQUEADERO DE LOS VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DE CARTAGENA, CON CERRAMIENTO COMPLETO EN MALLA, SOBRE LA VIA MAMONAL GAMBOTE CON LINDEROS DESCRITOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.060 178050.	1,493,100,000.00 \$	900790417	NAXOS LOGISTICS ING S.A.S

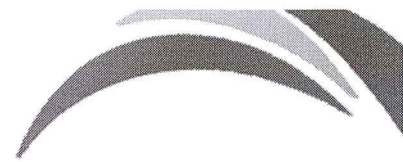


11	CD-DAAL-ARR-025-2025	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN IN UEBLE DENOMINADO CAMINO REAL 31 A LOCALIZADO EN EL BARRIO EL ESPINAL KR.14 N 31A15 CON REF. CATASTRAL N 0102 01390004000 Y MATRICULA INMOBILIARIA N060305801 CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINAS DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT Y LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD GEPM	694,142,018.37 \$	900916444	FENIXOR S.A.S.
12	CD-DAAL-ARR-017-2025	ARRENDAMIENTO DE UNOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EDIFICIO CENTRO DE SALUD Y NEGOCIOS RONDA REAL 2A. ETAPA, P.H., BARRIO OLAYA HERRERA, CRA 69, 31139, CORRESPONDIENTE AL LOCAL NO 133134 Y MATRICULAS INMOBILIARIAS NO. 060226497 Y NO. 060226498 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	164,400,000.00 \$	890401198	INVERMAS S.A
13	MC-DATT-001-2025	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PLACA UNICA NACIONAL E INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE TARJETAS DE OPERACION POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	89,601,600.00 \$	830032436	INTEXUS S.A.S
14	MC-DATT-003-2025	SERVICIO DE OPERACION LOGISTICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSION APLICACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	80,000,000.00 \$	901416425	JURIDICO Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S
15	MC-DATT-002-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS ALCOHOLIMETROS MARCA INTOXIMETERS AS V XL Y AS IV Y DE LOS DISPOSITIVOS CAMARAS O RADARES LASER MARCA KUSTOM SIGNALS MODELO LASER CAM 4 E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DATT	78,433,784.00 \$	860000888	SARAVIA BRAVO SAS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1 - DEBILIDADES EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES SECOP II

CONDICIÓN

Mediante Oficio AC-ALCALDIA MAYOR CARTAGENA – DATT FP 001 – 14/10/2025, se requirió a la Alcaldía Mayor de Cartagena, remitir Link de URL que permitiera direccionar



de forma directa a la consulta en SECOP II de los contratos seleccionados, documentos soportes de la etapa Contractual, evidencias y soportes de ejecución contractual, informe detallado del supervisor del contrato y aportar comprobante de Egreso donde se evidencien los soportes de los pagos realizados. Dicha información fue aportada por el ente auditado, sin embargo al constatar dicha información con lo publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, no se evidenciaron los soportes de ejecución de las obligaciones contractuales en los contratos relacionados a continuación, contraviniendo los artículos 26 de la Ley 80 de 1993 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como los lineamientos de las políticas de (i) compras y contratación pública (2a dimensión de MIPG) referente a “gestionar y hacer seguimiento” para garantizar la correcta ejecución de la supervisión y (ii) control interno (7a dimensión de MIPG) en cuanto a las responsabilidades de la segunda línea de defensa, posiblemente por debilidades en la identificación de riesgos y controles para prevenirlos o mitigarlos, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y confianza ciudadana.

En lo que respecta a los contratos objeto de análisis se observó que el Distrito de Cartagena – **Unidad ejecutora Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT**, si bien aportaron los formatos de **CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**, el mismo no garantiza que la información allí descrita evidencie con pruebas fehacientes lo ejecutado por el contratista. Es deber del ente auditado publicar en la plataforma SECOP II, la ejecución del contrato, debiéndose Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, ARTÍCULO 3 y concordante con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.7.1, que cita: Publicidad en el SECOP.

Se observó que el Distrito de Cartagena de Indias, no publicó en la plataforma SECOP II, todos los informes mensuales de ejecución del contrato por parte del contratista, informe de supervisión, y los pagos realizados al contratista y otros registrados de forma extemporánea.

No se observa por parte de la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “enviado al proveedor” a “pagado” o en su defecto “rechazada”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.

Este hecho deja entrever el presunto incumplimiento del uso de la plataforma SECOP II por las unidades ejecutoras abajo descritas, muy a pesar de los lineamientos emanados por la Alcaldía Mayor de Cartagena, quien en Memorando AMC-MEM-01191-2024, indica que desde el mes de abril del 2020 el Distrito de Cartagena desarrolla su actividad contractual en el SECOP II, la cual no es un medio de publicación, sino que es una





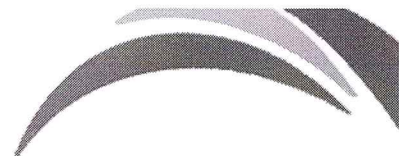
plataforma de carácter transaccional, en el entendido que los procesos de selección y la contratación en general se efectúen en línea, es decir, en tiempo real se realizan correspondientes actuaciones y aprobaciones de rigor.

CONTRATOS	SITUACIÓN EVIDENCIADA RESPECTO A LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2024
CD-DATT- 2557-2024 CD- DATT-2486-2024 CD- DATT-2862-2024 CD-DATT- 2741-2024 CD-DATT- 2376-2024 CD- DATT-3022-2024 CD-DATT- 2098-2024 CD-DATT- 1462-2024 CD-DATT- 1203-2024 CD-DATT- 1848-2024 CD-DATT-2877-2024	Incumplimiento de la publicidad de la ejecución contractual y de los pagos realizados al contratista. No se evidencia el cargue de los comprobantes de Egresos a favor del contratista en el SECOP II. No se evidenció gestión por parte de la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “enviado al proveedor” a “pagado”, o en su defecto “rechazada”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.

CONTRATOS	SITUACIÓN EVIDENCIADA RESPECTO A LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2025
MC-DATT-001-2025 MC-DATT-002-2025 MC-DATT-003-2025	No se evidencia publicación de los documentos de ejecución contractual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se evidenció la publicación de los informes de supervisión y demás evidencias que soporten la ejecución del contrato. No se evidencia el cargue de los comprobantes de Egresos a favor del contratista en el SECOP II. No se evidenció gestión por parte de la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “enviado al proveedor” a “pagado”, o en su defecto “rechazada”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.
CD-DATT-CONVINT-001-2025	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidenció la publicación de las facturas 3124 en estado rechazado; 3125 en estado rechazado y 03124 en estado rechazado. Mediante Oficio AC-ALCALDIA MAYOR CARTAGENA – DATT FP 001 – 14/10/2025, fue solicitada la información contractual, relacionada con la ejecución del contrato, la entidad solo aportó informes de supervisión y comprobantes contables (causación contable), pero las evidencias de ejecución no fueron aportadas como lo estipula el



	convenio en su CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del presente convenio las partes se comprometen a: 4.2. POR PARTE DE CORPOTURISMO. 1. Apoyar en la ejecución de actividades destinadas al fortalecimiento del turismo en acciones planificadas que impulsen la promoción del uso de herramientas de innovación conforme el alcance del presente Convenio. 2. Establecer estrategias y propuestas de solución en materia de turismo sostenible como respuesta a los mecanismos tradicionales de movilidad identificadas por el Distrito. 3. Atender el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias determinadas por el Ministerio de Transporte, en especial las señaladas en la Resolución 20243040046465 del 2024 y/o las demás complementarias asociadas al tránsito urbano de carrozas eléctricas para turismo en los municipios del país. 4. Entregar la información consolidada en relación con la actividad turística y de afluencia en la materia que se requiera para el desarrollo del convenio. 5. Constatar el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro de los vehículos sostenibles destinados para las actividades de turismo. 6. Facilitar la información de los profesionales y/o colaboradores designados para el avance de los compromisos conjuntos, en procura de alcanzar el cumplimiento cabal de los objetivos. 7. Participar en reuniones y mesas de trabajo del comité de gerencia, de conformidad a las reglas establecidas para el mismo. 8. Promover el cumplimiento y bienestar animal frente a las actividades de turismo que se desarrollan en el Distrito de Cartagena para lo cual mantendrá un canal de comunicación constante con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria. 9. Si se ejecutan con cargo a los recursos aportados contrataciones derivadas para el cumplimiento de lo aquí propuesto, se deberá incluir dentro de las garantías como beneficiario al Distrito de Cartagena de Indias. 10. Ejecutar cuando así corresponda los recursos destinados en el marco del presente Convenio, acorde con las actividades definidas y el Plan Operativo de Actividades (POA), aprobado en el marco del Comité de Gerencia, bajo su responsabilidad y observando las recomendaciones efectuadas.
--	---



	11. Establecer canales de comunicación con los representantes de la comunidad, agentes de turismo de la ciudad y demás actores que participen en las actividades asociadas al Convenio. 12. Dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, así mismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos. 13. Concertar y liderar la implementación de las estrategias alcanzadas en el marco de la unión de esfuerzos. 14. Informar oportunamente al DISTRITO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 15. Recopilar y suministrar la información relativa a la ejecución del convenio al DISTRITO disponiendo de un archivo exclusivo para tales fines. 16. Las demás propias de la naturaleza del convenio necesarias para el cumplimiento del objeto, en específico las siguientes: Articulación interinstitucional y estratégica del proyecto: Coordinar la implementación del proyecto en conjunto con las entidades distritales, promoviendo la integración operativa, normativa y técnica que garantice su ejecución efectiva como modelo de movilidad turística sostenible. ● Realización de un Plan Promoción de Cartagena de Indias como destino de turismo sostenible nacional e internacional desde el proyecto de carrozas eléctricas con fines turísticos. ● Visibilizar el proyecto en espacios de promoción (Ferias, foros, workshop, entre otros) que permitan el posicionamiento y el reconocimiento a nivel nacional e internacional. No se evidencia el cargue de los comprobantes de Egresos a favor del contratista en el SECOP II. No se evidenció gestión por parte de la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “enviado al proveedor” a “pagado”, o en su defecto “rechazada”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.
CD-DATT-1944-2025	En la plataforma del Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP II, se verificó la publicación de forma incompleta de los documentos de ejecución contractuales correspondientes a los pagos mensuales, incluyendo informes de supervisión y cuentas de cobro.



A través de la herramienta SIA OBSERVA se comprobó en el enlace que direcciona a la plataforma SECOP II que efectivamente estos documentos fueron rendidos de forma parcial. Pues, solo se encuentra la información de tres de los cinco meses de ejecución, lo que refleja un cumplimiento insuficiente de las obligaciones de publicidad.

Facturas del contrato

ID de pago	Número de factura	Código de autenticación	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	981	-	4/04/2025 2:39 PM (UTC -5 horas)	4/04/2025 12:49 AM (UTC -5 horas)	\$ 200.000 COP	Pagado Detalle
2	982	-	5/05/2025 4:34 PM (UTC -5 horas)	5/05/2025 12:46 AM (UTC -5 horas)	\$ 200.000 COP	Pagado Detalle
3	983	-	4/06/2025 3:59 PM (UTC -5 horas)	5/06/2025 12:49 AM (UTC -5 horas)	\$ 200.000 COP	Pagado Detalle

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ARL VALMIRA POSADA.pdf	ARL VALMIRA POSADA.pdf	Detalles Estado Descarga Detalle
COP 25000044.pdf	COP 25000044.pdf	Detalles Estado Descarga Detalle
RP 2024 Valmor Posada (1).pdf	RP 2024 Valmor Posada (1).pdf	Detalles Estado Descarga Detalle

Ahora bien, los pagos de los tres meses encontrados cuentan con la información pertinente dividida en dos paquetes de archivos PDF.

ID de pago: 1

Factura obligatoria electrónicamente: Si / No

Número de factura: 101

Fecha de expedición: 4/04/2025 2:39 PM (UTC -5 horas)

Fecha de vencimiento: -

Valor neto: \$ 200.000 COP Valor antes de IVA

Valor total: \$ 200.000 COP

Nota:

Fecha de recepción original: 4/04/2025 12:49 PM (UTC -5 horas)

Número de radicación: 101

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
CERTIFICADO PRIMERA CUENTA.pdf	CERTIFICADO PRIMERA CUENTA.pdf	Detalles Estado Descarga Detalle
INFORME PRIMERA CUENTA.pdf	INFORME PRIMERA CUENTA.pdf	Detalles Estado Descarga Detalle

Planilla	Tipo Contratante	Subtipo	Fecha de pago	Periodo	HBC	Salud	Previsión	Riesgos	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Estado
4937443747	SA-Independiente con contrato de prestación de servicios regular a 1 mes	No aplica	1/04/2025 (UTC -5 horas)	2025-03	2.083.000	200.000	332.000	10.000	0	0	Cancelada exitosa

Sin embargo, la ausencia de los documentos correspondientes a los pagos restantes impide acreditar de manera completa la trazabilidad de la ejecución financiera y el cumplimiento integral de las obligaciones de reporte.

En consecuencia, no se puede afirmar que la totalidad de los actos administrativos y documentos propios de las etapas contractual y de ejecución hayan sido publicados conforme a lo dispuesto en la Circular Externa N.º 23 de 2017, el artículo 11 literal g de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



RESPUESTA DE CONTORVERIA POR PARTE DEL DATT – Oficio AMC-OFI-0207873-2025 del 19 de diciembre de 2025

Respecto a **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1- Debilidades en la Publicación de los documentos de los Procesos contractuales SECOP II**

CONTRATOS	SITUACIÓN EVIDENCIADA RESPECTO A LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2024
CD-DATT- 2557-2024 CD- DATT-2486-2024 CD- DATT-2862-2024 CD-DATT- 2741-2024 CD-DATT- 2376-2024 CD- DATT-3022-2024 CD-DATT- 2098-2024 CD-DATT- 1462-2024 CD-DATT- 1203-2024 CD-DATT- 1848-2024 CD-DATT-2877-2024	Incumplimiento de la publicidad de la ejecución contractual y de los pagos realizados al contratista. No se evidencia el cargue de los comprobantes de Egresos a favor del contratista en el SECOP II. No se evidenció gestión por parte de la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado "enviado al proveedor" a "pagado", o en su defecto "rechazada", con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.

Se manifiesta que en la plataforma SECOP II en cada acuerdo contractual, en el punto No. 7 *Ejecución del contrato*, en el aparte de Plan de pagos, se evidencia la información antes relacionada, además, se observa el estado de cada cuenta presentada por los contratistas, las cuales deben acompañarse de forma obligatoria por el informe de ejecución contractual, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista.

CONTRATOS	SITUACIÓN EVIDENCIADA RESPECTO A LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2025
MC-DATT-001-2025 MC-DATT-002-2025 MC-DATT-003-2025	No se evidencia publicación de los documentos de ejecución contractual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. No se evidenció la publicación de los informes de supervisión y demás evidencias que soporten la ejecución del contrato. No se evidencia el cargue de los comprobantes de Egresos a favor del contratista en el SECOP II. No se evidenció gestión por parte de la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado "enviado al proveedor" a "pagado", o en su defecto "rechazada", con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.

En este punto, precisaremos de forma individual cada acuerdo contractual en atención a sus particularidades propias, lo cual realizamos de la siguiente forma:

MC-DATT-001-2025

El contrato antes indicado tiene como objeto el **SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES PLACA ÚNICA NACIONAL E INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE TARJETAS DE OPERACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**, por ende es un acuerdo que se prolonga en el tiempo y se va ejecutando de forma escalonada, por ende, es preciso que al hacer la respectiva verificación el

CD-DATT-CONVINT-001-2025	En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidenció la publicación de las facturas 3124 en estado rechazado; 3125 en estado rechazado y 03124 en estado rechazado. Mediante Oficio AC-ALCALDIA MAYOR CARTAGENA – DATT FP 001 – 14/10/2025, fue solicitada la información contractual, relacionada con la ejecución del contrato, la entidad solo aportó informes de supervisión y comprobantes contables (causación contable), pero las evidencias de ejecución no fueron aportadas como lo estipula el
--------------------------	---

Respecto a este punto, puede verificarse en la plataforma Secop II, los informes de ejecución, actas de comité de gerencia y la aprobación de los respectivos desembolsos conforme a lo planteado en el convenio interadministrativo, acorde con las obligaciones de este.

CD-DATT-1944-2025	En la plataforma del Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP II, se verificó la publicación de forma incompleta de los documentos de ejecución contractuales correspondientes a los pagos mensuales, incluyendo informes de supervisión y cuentas de cobro.
-------------------	--

CAMARAS O RADARES LASER MARCA KUSTOM SIGNALS MODELO LASER CAM 4 E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DATT, dicha prestación de servicios cuenta con dos periodos de ejecución, los cuales envuelven (6) meses de diferencia, la constancia de ejecución de los mismos son los certificados de calibración de cada dispositivo, los cuales pueden evidenciarse en el aparte de ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

Cabe destacar que este contrato se encuentra en ejecución actualmente.

MC-DATT-003-2025

El contrato antes relacionado tiene como objeto el *SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*, se precisa que en la plataforma Secop II se evidencia sendos informes de ejecución del contrato, en el cual se evidencia la forma como se prestó el servicio, además, en el aparte de plan de pago puede observarse la gestión de cuentas del contratista.

El acuerdo contractual antes citado al verificarse en la plataforma Secop II, cuenta con la respectiva información indicada anteriormente, lo cual puede evidenciarse en el aparte de ejecución del contrato, a su vez, se puede evidenciar la información de las (5) cuentas correspondientes.

POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Revisada y verificada nuevamente la plataforma SECOP II, respecto a la información que aduce el auditado haber sido publicada, es pertinente manifestar que el DATT, publicó extemporáneamente los comprobantes de egresos que garanticen el cumplimiento de los pagos respectivos a los contratistas. Debilidades en la gestión por parte de la Tesorería Distrital en la implementación de controles para la actualización



oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “enviado al proveedor” a “pagado”, o en su defecto “rechazada”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual

CONTRATOS	SITUACIÓN EVIDENCIADA RESPECTO A LOS CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2024
CD-DATT- 2557-2024	Se evidenció el cargue extemporáneo de los comprobantes de egresos. Incumplimiento de la publicidad de la ejecución contractual y de los pagos realizados al contratista.
CD- DATT-2486-2024 CD- DATT-2862-2024 CD-DATT- 2741-2024 CD-DATT- 2376-2024 CD- DATT-3022-2024 CD-DATT- 2098-2024 CD-DATT- 1462-2024 CD-DATT- 1203-2024 CD-DATT- 1848-2024 CD-DATT-2877-2024	
	No se evidencia el cargue de los comprobantes de Egresos a favor del contratista en el SECOP II. No se evidenció gestión por parte de la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “enviado al proveedor” a “pagado”, o en su defecto “rechazada”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.

Respecto a los Contratos MC-DATT-001, MC-DATT-002 y MC-DATT-003 se evidencia lo siguiente:

El contrato MC-DATT-001, si bien se encuentra en ejecución siendo hoy los 23 días del mes de Diciembre de 2025, se observa que el Acta de inicio del mismo fue el 9 de abril de 2025 y de acuerdo a la cláusula tercera del mencionado contrato El Distrito-DATT debía cancelar al contratista el valor de contrato, en pagos parciales mensuales, una vez verificados los servicios prestados, previa presentación de la factura y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. No se observa el cargue de soportes de ejecución contractual, como tampoco comprobantes de egresos que garanticen los pagos parciales del contrato en comento.

El contrato MC-DATT-002-2025, si bien se encuentra en ejecución siendo hoy los 23 días del mes de Diciembre de 2025, se observa que el Acta de inicio del mismo fue el 28 de abril de 2025 y de acuerdo a la cláusula tercera del mencionado contrato, la **FORMA DE PAGO:** EL Distrito-DATT cancelaría al contratista en dos pagos, en atención a que se efectuaran dos mantenimientos en el año , **un primer pago** se efectuará una vez sea verificado el cumplimiento de los servicios prestados en el primer mantenimiento realizado en el año, **un segundo pago** se efectuará una vez sea verificado el cumplimiento de los servicios prestados en el segundo mantenimiento realizado en el año, en ambos casos, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se observa el cargue de soportes de ejecución



contractual, como tampoco comprobantes de egresos que garanticen los pagos parciales del contrato en comento.

Respectos a los contratos CD-DATT-CONVINT-001-2025, CD-DATT-1944-2025, MC-DATT-003-2025, se observa el cargue extemporáneo de los soportes de ejecución y comprobantes de egresos respecto al contrato evaluado.

Por todo lo anteriormente expuesto se mantiene la observación inicialmente planteada y se eleva a hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la supervisión ordenado en los artículos 3°; 4° numeral 1; artículos 23; artículo 26 del Principio de Responsabilidad, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley 80 de 1993; y artículo 51 de la misma; en concordancia con lo preceptuado para los supervisores en los artículos 83 y 84 del Ley 1474 del 2011. Así mismo, se transgreden los deberes contemplados en la Ley 1952 de 2019, artículo 38 numerales 3 y 22 y las prohibiciones contempladas en el artículo 39 numeral 1 de la misma Ley.

En consecuencia el DATT, deberá adelantar las actuaciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente.

CRITERIO

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
Literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
Artículo 53 de la Ley 2195 de 2022
Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011
artículo 3 de la Ley 1712 de 2014
Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015
Artículos 1, 26, 38, 67 Ley 1952 de 2019

Y los lineamientos establecidos por la administración distrital:

1. Oficio AMC-MEM-000137-2024, emanado de la Unidad Asesora de Contratación y la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
2. Memorando AMC-MEM-002056-2024, emanado de la Unidad Asesora de Contratación.
3. Memorando AMC-MEM-001557-2024, firmado por DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ, Alcalde.
4. MemorandomAMC-MEM001322-2024, emanado de la Unidad Asesora de Contratación.
5. Memorando AMC-MEM-001191-2024, emanado de la Unidad Asesora de Contratación



6. Memorando AMC-MEM-001092-2024, emanado de la Unidad Asesora de Contratación

CAUSA

Debilidades en el control y seguimiento del proceso contractual y gestión de pagos por parte de la Secretaría de Hacienda y del supervisor de los contratos.

EFEECTO

Incumplimiento de la normatividad vigente en atención al uso de la plataforma transaccional SECOP II.

Violación del principio de publicidad y transparencia de la contratación pública Colombiana.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO – Retenciones no evidenciadas en las planillas de pagos a Contratistas por concepto de retenciones por Servicios y Estampillas Años Dorados

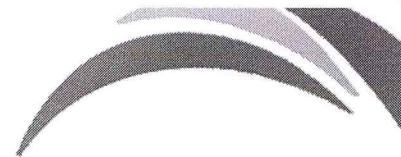
CONDICIÓN

Revisadas las planillas de Pagos objeto de análisis y las cuales corresponden a la muestra contractual seleccionada, se evidenció que no se realizaron las deducciones tributarias por concepto de Estampillas Años Dorados y retenciones por Servicios Profesionales, así:

CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			TOTAL RETENCIONES
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	NO PRACTICADA
CD-DATT- 2557-2024	2024 003903	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	\$ 499,015.00
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 006740	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 010638	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 014688	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 018744	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		



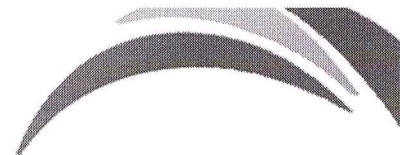
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	NO PRACTICADA
CD- DATT-2486-2024	2024 004723	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,455.00	\$ 313,365.00
		Serv. Profesionales	\$ 14,455.00		
	2024 008336	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,455.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,455.00		
	2024 010541	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,455.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,455.00		
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	NO PRACTICADA
CD- DATT-2862-2024	2024 005915	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	\$ 313,335.00
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 009618	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 012467	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 016495	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	NO PRACTICADA
CD-DATT- 2741-2024	2024 004259	Estampilla años dorados	\$ 134,000.00	\$ 155,507.00	\$ 777,535.00
		Serv. Profesionales	\$ 21,507.00		
	2024 007598	Estampilla años dorados	\$ 134,000.00	\$ 155,507.00	
		Serv. Profesionales	\$ 21,507.00		
	2024 011933	Estampilla años dorados	\$ 134,000.00	\$ 155,507.00	
		Serv. Profesionales	\$ 21,507.00		
	2024 015981	Estampilla años dorados	\$ 134,000.00	\$ 155,507.00	
		Serv. Profesionales	\$ 21,507.00		
	2024 019307	Estampilla años dorados	\$ 134,000.00	\$ 155,507.00	
		Serv. Profesionales	\$ 21,507.00		
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	NO PRACTICADA
CD-DATT- 2376-2024	2024 005244	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	\$ 499,015.00
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 007129	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 011949	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	



		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 014519	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 019282	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES NO PRACTICADA
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	
CD- DATT-3022-2024	2024 007675	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	\$ 299,409.00
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 011945	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 014824	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 017886	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES NO PRACTICADA
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	
CD-DATT- 2098-2024	2024 002560	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	\$ 522,225.00
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 004947	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 008833	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 012993	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 016917	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 020808	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 033766	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES NO PRACTICADA
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	
CD-DATT- 1462-2024	2024 001401	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	\$ 522,225.00
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		
	2024 003527	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00		



	2024 006797	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00			
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
	2024 010953	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00			
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
	2024 014786	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00			
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
2024 018930	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00				
	Serv. Profesionales	\$ 14,445.00					
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES NO PRACTICADA		
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL			
CD-DATT- 1203-2024	2024 001179	Estampilla años dorados	\$ 100,000.00	\$ 116,050.00	\$ 580,250.00		
		Serv. Profesionales	\$ 16,050.00				
	2024 003187	Estampilla años dorados	\$ 100,000.00	\$ 116,050.00			
		Serv. Profesionales	\$ 16,050.00				
	2024 007080	Estampilla años dorados	\$ 100,000.00	\$ 116,050.00			
		Serv. Profesionales	\$ 16,050.00				
	2024 011101	Estampilla años dorados	\$ 100,000.00	\$ 116,050.00			
		Serv. Profesionales	\$ 16,050.00				
	2024 014655	Estampilla años dorados	\$ 100,000.00	\$ 116,050.00			
		Serv. Profesionales	\$ 16,050.00				
	2024 018909	Estampilla años dorados	\$ 100,000.00	\$ 116,050.00			
		Serv. Profesionales	\$ 16,050.00				
	CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES NO PRACTICADA	
			CONCEPTO	VALOR			TOTAL
CD-DATT- 1848-2024	2024 001851	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00	\$ 522,225.00		
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
	2024 004261	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00			
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
	2024 007477	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00			
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
	2024 011668	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00			
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
	2024 015565	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00			
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
	2024 019309	Estampilla años dorados	\$ 90,000.00	\$ 104,445.00			
		Serv. Profesionales	\$ 14,445.00				
	CONTRATOS		RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES	



	PLANILLAS DE PAGO	CONCEPTO	VALOR	TOTAL	NO PRACTICADA
CD-DATT- 2224-2024	2024 002437	Estampilla años dorados	\$ 80,000.00	\$ 92,840.00	\$ 557,040.00
		Serv. Profesionales	\$ 12,840.00		
	2024 005484	Estampilla años dorados	\$ 80,000.00	\$ 92,840.00	
		Serv. Profesionales	\$ 12,840.00		
	2024 008706	Estampilla años dorados	\$ 80,000.00	\$ 92,840.00	
		Serv. Profesionales	\$ 12,840.00		
	2024 013636	Estampilla años dorados	\$ 80,000.00	\$ 92,840.00	
		Serv. Profesionales	\$ 12,840.00		
	2024 016733	Estampilla años dorados	\$ 80,000.00	\$ 92,840.00	
		Serv. Profesionales	\$ 12,840.00		
2024 020389	Estampilla años dorados	\$ 80,000.00	\$ 92,840.00		
	Serv. Profesionales	\$ 12,840.00			
CONTRATOS	PLANILLAS DE PAGO	RETENCIONES APLICADAS			RETENCIONES NO PRACTICADA
		CONCEPTO	VALOR	TOTAL	
CD-DATT- 2877-2024	2024 004450	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	\$ 399,212.00
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 007419	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 011935	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
	2024 015841	Estampilla años dorados	\$ 86,000.00	\$ 99,803.00	
		Serv. Profesionales	\$ 13,803.00		
TOTAL RETENCION NO PRACTICADAS					\$ 5,804,851.00

RESPUESTA DE CONTORVERSA POR PARTE DEL DATT – Oficio AMC-OFI-0207873-2025 del 19 de diciembre de 2025

Respecto a OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 2 - Retenciones no aplicadas en los pagos a Contratistas por concepto de retenciones por Servicios y Estampillas Años Dorados



CONDICIÓN

Revisadas las planillas de Pagos objeto de análisis y las cuales corresponden a la muestra contractual seleccionada, se evidenció que no se realizaron las deducciones

22

correo@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

Manga, Cra 20 # 24-46

Tel: (605) 211325



tributarias por concepto de Estampillas Años Dorados y retenciones por Servicios Profesionales, así:

Se precisa que los contratos esbozados en esta observación tienen en común la fuente de los recursos mediante la cual fueron celebrados, puntualizando que la operación de las deducciones se adelanta a través de la oficina de Contabilidad del Distrito de Cartagena, además, tenemos que en la vigencia de 2024 el distrito de Cartagena realizaba los pagos a través de una fiduciaria, la cual a su vez practicaba las respectivas deducciones cuando le correspondía.

En virtud de lo anterior, es dable puntualizar que el Distrito de Cartagena si efectuó deducciones a los contratistas enlistados, información que puede observarse en SECOP II en el aparte de Ejecución de Contrato.

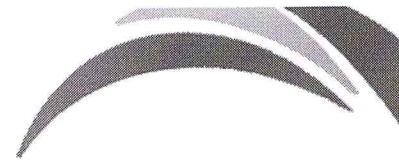
Ahora bien, es menester precisar que al solicitar ustedes la información respecto a los comprobantes de egresos de los contratos objeto de observación, el Departamento administrativo de Tránsito y Transporte envió aquellos a los cuales tiene acceso respecto a las plataformas que se utilizan en el Distrito de Cartagena, los cuales permiten evidenciar el cumplimiento de la obligación de pago, pero que sin embargo, no detallan las deducciones realizadas, teniendo en cuenta que estas se agotan en pasos contables posteriores.

Conforme a lo anterior, nos permitimos remitir carpetas por cada contratista en aras de que se evidencia lo aquí referenciado, lo cual demuestra de manera fehaciente que no existió detrimento alguno por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$5.804.851).

En razón de lo anterior, solicitamos comedidamente se levanten las observaciones puestas de presente, tanto en forma, como en fondo, toda vez que los hechos analizados carecen de fundamentación fáctica, jurídica y probatoria, puntualizando que el actuar de la entidad siempre ha estado provisto de los principios de la contratación estatal.

POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Revisados los documentos soportes enviado a la respuesta de controversia (Comprobantes de Egresos), se evidencia que los descuentos tributarios fueron aplicados, sin embargo éstos no se encontraban publicados en la plataforma SECOP II, de tal forma que permitiera ser corroborados dentro del ejercicio auditor. De igual modo se hace necesario que el ente auditado en el momento de responder los requerimientos por parte del órgano de control, remita la información correspondiente de acuerdo a cada



solicitud, teniendo en cuenta que los documentos aportados fueron planillas de pagos sin retenciones aplicadas, lo que ocasionó que se analizaran documentos sin información completa y clara, lo que derivó la observación inicialmente planteada.

Por todo lo anteriormente expuesto se elimina la incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y se eleva a hallazgo administrativo, con el deber funcional de publicar todas las actuaciones contractuales adelantadas por el ente auditado y adelantar las actuaciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo administrativo y suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente.

CAUSA

Deficiencias en los procedimientos internos y falta de seguimiento y control de pagos

EFEECTO

Omisión en la publicación de las actuaciones contractuales (Comprobantes de Egresos) a fin de garantizar que los pagos se hayan realizado conforme la ley

3. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

No.	ADMINISTRATIVOS	FISCALES	DISCIPLINARIOS	PENAL	VALOR (\$)
1	X		X		
2	X				
TOTALES	2	0	1		0